



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

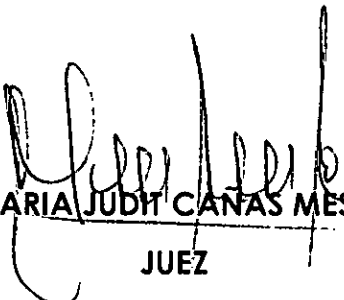
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno(2021)

PROVIDENCIA:	Auto interlocutorio No. 562
RADICADO:	050013110012-2009-001009-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

NO SE ACCEDE a lo solicitado por la togada **NATALA JIMÉNEZ**, debido a que la misma no funge como apoderada judicial de la parte demandante señora **MARILUZ SALAZAR POSADA**, en cuanto en el expediente no reposa poder conferido a la misma.

NOTIFÍQUESE


MARIA JUDITH CANAS MESA

JUEZ

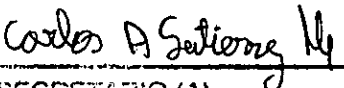
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 113

FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
MEDELLIN ANT. EL DIA 30

DE Julio DE 20 21

A LAS 8 A.M.


SECRETARIO (A)

